

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00085

San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día jueves cinco de mayo de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00085**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia este día jueves cinco de mayo de dos mil veintidós, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Solicito la cantidad de incendios forestales registrados por años entre 2019 y 2021.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), por ser la Unidad Organizativa competente de esta Cartera de Estado para contestar esta solicitud.

Esta Unidad ha constatado que lo solicitado es información oficiosa y que encuentra publicada en el Portal de Transparencia, por lo que se envía respuesta a solicitante vía correo electrónico en esta fecha, según el siguiente detalle:

Lo solicitado es información oficiosa y la encontrará publicada en el Portal de Transparencia, en el estándar de transparencia de Estadísticas, a continuación los enlaces para que pueda descargarla:

- **REGISTRO DE INCENDIOS FORESTALES PERIODOS 2020- 2021**
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/467777/download>
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/454774/download>
- **RESUMEN DEL REGISTRO DE INCENDIOS FORESTALES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y SU ZONA DE AMORTIGUAMIENTO PERÍODO 2019**
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/marn/documents/323314/download>



Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso a IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM